

Decreto 3-2017-Bienestar Social

Visto el artículo 21.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normativa de desarrollo y Plan Estratégico de Subvenciones y Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Rinconada vigentes, aprobados en Pleno de 13 de diciembre de 2.016.

He resuelto:

PRIMERO: Conceder subvenciones de carácter humanitario a familias que lo soliciten, previa incoación de expediente de emergencia social a través de los servicios del Área de Bienestar Social. La concesión de las subvenciones es directa por haber quedado acreditado su carácter humanitario y excepcional.

SEGUNDO: La justificación de las ayudas habrá de presentarse según los requisitos que se establecen en la Ordenanza General de Subvenciones.

TERCERO: Autorizar el gasto con cargo a las siguiente partida presupuestaria:

	5.686,18 € (Aportación Municipal)
* 0501/23120/48003 Hasta un máximo de:	En virtud de la orden de la Consejería de Igualdad y políticas Sociales, por la que se establece las distribución de cantidades para la financiación de las ayudas económicas familiares 2017

Ésta partida podrán ser ampliada con el correspondiente expediente de modificación de crédito.

CUARTO: Disponer el gasto y reconocer las obligaciones conforme se vayan concediendo a los beneficiarios, en Comisiones de Ayudas de Emergencia Social o de forma individual, cuando la urgencia lo requiera, a través de informe del Coordinador de Servicio Sociales y mediante resolución del órgano competente.

QUINTO: Ordenar el pago con carácter previo a la justificación del gastos dado el carácter de emergencia social de las subvenciones, dando traslado de la propuesta a la Tesorería municipal, para su posible realización, supeditado al efectivo disponible y al Plan trimestral de disposición de fondos.

SEXTO.- Comunicar la presente resolución a los interesados, así como, a la Intervención y Tesorería municipales, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en La Rinconada, a **tres de enero de dos mil diecisiete**

